

del castillo que en dho Puerto se halla y mas terreno de esta  
ciudad, del que si fuere de su agrado podra hacerle la merced que  
soluzca por no seguirse perjuicio al terreno alguno, y de su  
verdad y diligencia da esta ciudad. Acordó hacer e hizo a  
gracia Nicolas Montijo la rrazon y merced que soluzca del terreno  
del Puerto de Aguilas para construir casa con anexo lo  
Informe hecho por los Cavalleros Comisarios, lo que esta ciudad  
escurra sin perjuicio de terreno que mejor dho: tenga y  
el dho Dominio que esta ciudad tiene a los terrenos baldios  
de su termino. Y Jurisdiccion en fuerza de Nales Privilegio  
Primero y Graua de esta merced con un Nal de penscion  
de Tercio en feudo que el dho Sr. Nicolas Montijo y que  
le subdiere a de pagar anualm<sup>te</sup> y para siempre Jamas  
a esta ciudad, y asi mandamos de proprio que es ofuere  
en su nombre, siendo la primera que ha de executar de cada  
dia de la fha de esta merced del año que viene de Cien  
y treinta y seis. Y Tercio asi subdiere las demas y  
dho memorial con el N. fha Informe que de en esta  
Libro Capitulat. Y de todo ello como tambien de este  
Decreto seli de testimonio para que le sirva de título  
de pertenencia.

Merced de Solar y En este Ayuntamiento se ha visto el memorial dado por  
a. d. Bax. Manr. <sup>Compart</sup> Manzanera Presvitero de esta ciudad por el  
que expresa que en el Puerto de Aguilas de esta jurisdic  
cion de terreno baldio en que poder construir casa una  
por delante de Sr. Nicolas Montijo Medio dia con el ca  
vado de la torre por poniente con terreno que pertenece  
de que se le haga merced Joseph Panza y por el norte con  
la vereda que va del Puerto de Poniente y necesitando  
de dho terreno para el relacionado fin pide y su

